

MODELO DE ESCRITO SOLICITANDO SE DEVUELVA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

EXPEDIENTE N. °:

ASISTENTE JUDICIAL:

DEVUELVE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TRUJILLO:

VICTORIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MEDRANO, identificada con DNI n.º 17548104, en el proceso penal instaurado en contra de Portal JORGE IPANAQUE CENTENO, por el presunto delito contra La omisión a la asistencia familiar, en agravio de Federico y Camila Ipanaqué Azabache, a Ud. con el debido respeto digo:

I. PETITORIO:

- Que en virtud del art. IX del título preliminar de NCPP y con la finalidad de no generar indefensión, por medio del presente escrito realizo DEVOLUCIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, con la finalidad de que vuestro despacho tome las previsiones legales necesarias para no generar afectación a las partes procesales, notificándolos para que puedan designar la defensa respectiva tanto en vuestra judicatura como en la fiscalía.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

- II.1. Que, con fecha 13 de julio del 2017, fue notificada la disposición de requerimiento de incoación del proceso inmediato en contra Jorge Ipanaqué Centeno por el delito de omisión a la asistencia familiar, no obstante, dicho documento ha llegado al domicilio en donde el interesado procesal ya no vive desde hace más de DOS MESES atrás, toda vez que dicho sujeto procesal VIAJO A

LA CIUDAD DE ESPAÑA. Cabe precisar que, pese a que me une un vínculo de parentesco, no tengo comunicación alguna con éste, TODA VEZ QUE EL MOTIVO DE VIAJE FUE EXCLUSIVAMENTE LABORAL A FIN DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUS DOS MENORES HIJOS.

- II.2. Cabe precisar que, sobre dicha condición del investigado tienen en conocimiento la persona de ELENA AZABACHE ROSALES (parte procesal interesada en su condición de apoderada legal de las menores agraviadas).
- II.3. No obstante, en el acto de notificación cabe resaltar que el documento fue entregado bajo puerta, pero fue dejado en el bloque de departamento equivocado, acto que advierte un déficit en la notificación y que esto a su vez genera un riesgo procesal de indefensión sobre el investigado.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO:

- III.1. Que, en constante jurisprudencia, se ha precisado que el derecho de defensa, reconocido en el artículo 139.º, inciso 14), de la Constitución, tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa técnica, esto es, al asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor de su elección desde que la persona es citada o detenida por la autoridad y durante todo el tiempo que dure la investigación preliminar o el proceso mismo.
- III.2. Que, la falta de notificación del demandante afecta de modo real y concreto el derecho de defensa, derecho protegido por nuestra Constitución Política del Perú, si bien el denunciado pudo tomar conocimiento de lo que se le imputa a través de un mecanismo procesal distinto al de la notificación, ello no excluye la obligación que tiene el aparato judicial de notificar a las partes, para que ejerzan su derecho constitucional.

IV. ANEXOS:

1. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE MI PERSONA.
2. REQUERIMIENTO DE INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

Señor Juez y de conformidad a lo ya esbozado solicitamos se tenga por presentada la devolución.

Lugar y fecha (.....)

FIRMA Y SELLO DE ABOGADO

FIRMA DEL IMPUTADO